

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Visión

La Visión del Colegio Babilonia es que todos los estudiantes gocen de igualdad de oportunidades para desarrollar su potencial cognitivo y afectivo.

Nuestro compromiso es que a través de la educación y formación del estudiante, todos nuestros esfuerzos estén basados en el desarrollo y potenciación de los aprendizajes, impregnados de la formación de valores que ayuden a niños y niñas a crecer, haciendo posible un desarrollo armónico de todas las cualidades humanas.

La comunidad educativa Colegio Babilonia, se hace partícipe de la entrega de una educación a la altura de nuestros sueños y esperanzas, para lograr un buen aprendizaje y una buena convivencia de los educandos.

Misión Institucional

Formar niños y niñas de nuestra comunidad escolar, que al egresar logren los objetivos académicos y valóricos, impregnados de una concepción Humanista, que tiene como intención descubrir el mundo del saber, propiciando en su vida diaria la práctica de valores, para que den lo mejor de sí, en el mundo que los rodea y así elevar su autoestima en la sociedad.

Nuestra Concepción será:

- El Estudiante: Sujeto y actor principal del quehacer educacional.
- El Educador: Profesional que diagnostica, orienta, encauza y facilita el aprendizaje del estudiante.
- La Familia: Protagonista y principal responsable de la formación valórica y de hábitos en la educación de sus hijos(as).

Propuesta Educativa:

Propender a desarrollar:

- Las capacidades intelectuales de los estudiantes.
- Los valores sociales, ambientales y culturales de los estudiantes.
- Los valores humanos de los estudiantes.

Objetivos Generales orientados a los estudiantes:

- Desarrollar la educación integral.
- Desarrollar las habilidades personales.
- Desarrollar los valores sociales, humanos y culturales.

Objetivos Específicos orientados a los estudiantes:

- Desarrollar en equilibrio sus valores y potencialidades a través una concepción humanista de vida, que atiende a la diversidad de nuestros estudiantes, orientado por sólidos principios éticos y valores, que desarrollados a través del proceso educativo diario, nos deben permitir formar al ser humano integral que es nuestro objetivo final.
- Potenciar una forma de pensar creadora, reflexiva y rigurosa de acuerdo a sus posibilidades.
- Desarrollar sus habilidades físicas, artísticas y manuales, mediante una educación integral.
- Formar personas responsables, conscientes de sus deberes y sus derechos.
- Estimular a seguir desarrollando valores humanos, tales como: la responsabilidad, la solidaridad, la fraternidad, el respeto, la verdad, la justicia, etc.
- Integrar en esta familia educativa a estudiantes, padres y apoderados, personal docente, paradocente y de servicio para lograr el proceso de enseñanza-aprendizaje.

I.-REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento de disciplina del Colegio Babilonia, permite establecer las normativas que procuran optimizar el proceso de enseñanza aprendizaje y la convivencia armónica de los estudiantes en permanente interacción con los demás miembros de la comunidad educativa y los agentes educativos de la sociedad.

El cumplimiento de nuestros objetivos educacionales requiere la participación activa de padres y apoderados y su refuerzo permanente fuera del ámbito escolar. Esto se complementa con la existencia de un reglamento disciplinario que contribuye a regular el comportamiento y la interacción entre los integrantes de la Comunidad Educativa.

Esta normativa establece y regula los valores institucionales, a través de la definición de conductas que son discordantes con aquellos, aplicando las sanciones cuando la conducta del estudiante no sea adecuada a éstas.

La definición y la aplicación de nuestro reglamento disciplinario, está orientada a la enseñanza e internalización de valores, normas y pautas de interacción con otros, que garanticen relaciones humanas armónicas que estimulen el desarrollo personal de los estudiantes en todos sus ámbitos y resguarden la convivencia y el bien común, posibilitando el logro de todos nuestros objetivos educacionales.

Para una buena adquisición de las normas, valores, y pautas de convivencia, este manual representa una guía que orienta a los distintos actores de la comunidad educativa, por lo que resulta imprescindible el compromiso y la participación activa de cada uno de ellos en la consecución de un objetivo común.

Se considera la Disciplina como un proceso constructivo, autorregulado, y cooperativo orientado hacia metas. En consecuencia, la disciplina es un proceso de elaboración interna de cada sujeto, estando estrechamente unido al desarrollo intelectual y moral de cada ser humano, cuya finalidad es la autorregulación de la conducta, la cual irá en su propio beneficio y en aquellos con quien comparte el diario vivir en su escuela.

Por esto, los educadores están conscientes de que el comportamiento de un estudiante refleja sus necesidades y la realidad que vive con su familia. Por lo tanto, al analizar una determinada falta, se seguirá el siguiente conducto:

1-Se conversa con el estudiante

2-Se realiza una entrevista con el apoderado, en donde se le informa la conducta de su hijo(a), las medidas disciplinarias a seguir y en el caso de ser necesario (por reiteración de alguna conducta) se derivará a psicóloga del colegio para evaluación, con el fin de poder tomar medidas que vayan en el beneficio del estudiante. (Derivación al COSAM, PPF, psicólogo externo, etc.)

En concordancia con lo anterior, para que una convivencia armónica exista, cada integrante de la comunidad educativa debe:

1- Respetar como parte fundamental de la vida, al ser humano en todos sus derechos, promoviendo la inclusión y la tolerancia en todas sus formas.

2- Respetar normas y reglamentos que la comunidad educativa ha instaurado como necesarias para la autorregulación y como resultado de ella una buena convivencia.

3-Manifestar en todo momento espíritu de servicio, solidaridad, tolerancia, respeto, participación y responsabilidad en sus actos.

4-Lograr una comunicación efectiva y respetuosa con los distintos agentes de la comunidad escolar.

Para cumplir lo anterior, existe un encargado de Convivencia Escolar, el cual entrega cada semana actividades valóricas a través de Unidades de Formación de Hábitos para ser trabajadas en clases de orientación en cada curso. Dichas unidades de reflexión van en directa relación con aquellas conductas deseables para una sana convivencia, las cuales dan forma a un clima semanal en el establecimiento.

La comunidad educativa del colegio Babilonia conoce El Manual de Convivencia Escolar, el cual se encuentra impreso en la agenda escolar de cada estudiante y además está disponible en la página web del colegio. (www.colbab.cl)

Los padres y/o apoderados sean estos nuevos o si ya forman parte de nuestra comunidad educativa COLBAB, al momento de la matrícula conocen el Manual de Convivencia Escolar, aceptando el compromiso de leerlo y estar en conocimiento de todos sus apartados, por otra parte también al momento de la matrícula aceptan nuestro Proyecto Institucional y autorizan a publicar imágenes del estudiante en actividades dentro y fuera del establecimiento para fines informativos (página WEB, boletines, entre otros.) en caso de no estar de acuerdo con lo ahí expuesto, cuenta con cinco días hábiles para declinar la matrícula de su hijo/a.

El Manual de Convivencia Escolar es difundido en la primera reunión de apoderados de cada curso, y también es dado a conocer reflexionando con los estudiantes en Consejo de Curso y en la formación semanal en el mes de marzo, en donde se hace hincapié al beneficio de cumplir las normas para que de esta forma se tenga una mejor convivencia dentro de nuestro establecimiento.

A cargo de la Convivencia Escolar están la Encargado/a de Convivencia Escolar y Psicóloga del Colegio Babilonia quienes deberán supervisar, investigar e informar al Equipo de Gestión los acuerdos, decisiones y planes de trabajo orientados a lograr el cambio conductual de aquellos estudiantes que lo ameriten, como única finalidad llegar a tener una convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa.

PERFIL ESPERADO DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA ESCUELA

ESTUDIANTES:

- Actitud receptiva y positiva frente a los propósitos educativos del Colegio.
- Compromiso con su proceso enseñanza- aprendizaje.
- Compromiso personal por superarse.
- Valoración, respeto y aceptación de los lineamientos y normativa de la escuela.
- Conducta asertiva en situaciones de conflicto o desacuerdo.
- Capacidad de hacerse responsable de las consecuencias de su conducta.
- Reconocimiento de deberes y derechos propios de la convivencia escolar.

FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA (Profesores/as, Inspectora, psicóloga, asistentes de la educación, auxiliares, administrativos y Directivos/as):

- Capacidad para constituirse en un modelo consistente con los valores que promueve la escuela.
- Capacidad para promover un clima emocional y socialmente positivo que estimule la autonomía y autorregulación de la conducta del estudiante.
- Respeto y consideración por la singularidad de cada estudiante.
- Actitud afectiva y empática que estimule el diálogo con el estudiante.
- Imparcialidad, equidad y objetividad en la aplicación de la normativa institucional.

PADRES Y APODERADOS:

- Actitud comprometida, responsable, respetuosa y consistente con los valores de la escuela, manteniendo los mismos objetivos y principios en la formación en el hogar.
- Apoyo y estimulación de su hijo(a) en el cumplimiento y adhesión al sistema disciplinario.
- Actitud de permanente diálogo formativo con su hijo(a).
- Colaboración y apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Comprometerse a estar presente y colaborar cuando sea solicitado en la escuela.

MARCO LEGAL.

El presente Manual de Convivencia se adscribe a:

- a. Constitución Política de la República de Chile.

- b. Superintendencia de Educación
- c. La declaración Universal de los Derechos Humanos
- d. Convención sobre los Derechos del Niño
- e. Decretos Supremos de Educación, N° 232, modifica Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996 y N° 240 de 1999, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales
- f. Ley N° 19.979 .Modifica el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna
- g. Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, MINEDUC. 2001
- h. Proyecto Educativo Institucional del Colegio Babilonia
- i. Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente.´
- j. Convalidación de estudios decreto exento 2212/2007.
- k. Ley de inclusión.

REGLAMENTO DE LOS ESTUDIANTES

1.- DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- a. Recibir una educación democrática y equitativa, basados en los fundamentos Humanistas de nuestro P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional).
- b. Acceder a la Enseñanza Pre-básica y Básica y permanecer en el establecimiento respetando las normas establecidas en éste.
- c. Acceso a los contenidos y métodos de enseñanza, los cuales son compatibles con los objetivos y fines de la Educación en Chile.
- d. Conocer las observaciones positivas o negativas registradas en la hoja personal (Libro de Clases) con su debida explicación en el momento en que éstas se registren.
- e. Recibir material didáctico proporcionado por el MINEDUC, consistente en textos de estudio y otros, si lo hubiere.
- f. Recibir un trato respetuoso de parte de cualquier funcionario de la escuela retribuyendo recíprocamente con la misma actitud.
- g. Ser evaluado en otra oportunidad con respecto al grupo curso, por motivos de salud, lo cual debe ser constatado por certificado médico. En el caso de existir una situación familiar que lo amerite u otra, se debe dar aviso a la Inspectora del establecimiento, para que lo comunique a la respectiva Jefa de UTP y al Equipo de Gestión. Estos casos no podrán ser reiterativos y serán aprobados con la debida justificación que lo amerite.

- h. Tener un espacio donde puedan recrearse.
- i. Ser evaluado de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
- j. Ser protagonista de su propia educación orientado profesionalmente por los docentes para alcanzar un desarrollo armónico en los valores sociales, humanos y culturales.
- k. Percibir el beneficio del Seguro Escolar en caso de accidentes.(según Ley N° 16744 Art. N° 3)
- l. Participar en actividades extraescolares, complementarias y talleres que imparte la escuela, de acuerdo a cupos disponibles.
- m. Participar activamente en la vida escolar (salidas pedagógicas, eventos, actos, misa, etc.) siempre y cuando tenga la autorización escrita y firmada por su apoderado. Los estudiantes deben cumplir normas de conducta y de horario.
- n. Postular a Becas de tipo socioeconómico, según leyes del Gobierno vigentes.
- o. Recibir refuerzo de desempeño o conductas consideradas positivas en su hoja de registro personal en el libro de clases.
- p. Inscribirse en uno o más talleres electivos que ofrezca el Colegio, durante el año en curso, según cupos disponibles.
- q. La estudiante embarazada podrá continuar sus estudios en el establecimiento (ver protocolo)
- r. La estudiante embarazada tiene derecho a Prenatal y Postnatal, de acuerdo a la ley N° 18.962.(ausentarse del establecimiento durante este período)
- s. La estudiante embarazada deberá asistir a las clases de educación física de forma regular, pudiendo ser evaluada de manera diferencial o ser eximida en los casos de salud que así lo ameriten (con autorización del médico tratante) La estudiante que haya sido madre estará eximida de educación física hasta el término de su puerperio.
- t. El estudiante portador de VIH, tendrán derecho a no ser discriminado, permaneciendo en el establecimiento, y mantener en privacidad su condición.
- u. Ser respetado en su orientación sexual, discapacidad, condición física, raza o etnia, en el ingreso o permanencia en el establecimiento (Ley 20.370 artículo N°11).
- v. Respetar la libertad de culto o religión de la cual proceda el estudiante, sin perjuicio que el establecimiento practique la religión Cristiana-Católica.
- w. Disponer de la asistencia técnica que brinda la Unidad Técnico-Pedagógica.
- x. Hacer uso de la biblioteca CRA, pudiendo acceder al préstamo de libros que estén en inventario.
- y. Ser atendido en Tutoría según las necesidades pedagógicas detectadas por su docente.
- z. Participar del programa de alimentación escolar (PAE) si pertenece a primer o segundo grado de vulnerabilidad, dependiendo de la asignación entregada por la JUNAEB.
- aa. Ser atendido por el equipo de Convivencia Escolar y/o U.T.P., si se presentasen problemas de conducta, aprendizaje o rendimiento.
- bb. Los estudiantes extranjeros deben convalidar o legalizar documentación ante el Departamento de Exámenes del MINEDUC, quien emite un documento determinando definitivamente la equivalencia de estudios correspondientes (decreto 2212/07). Cumpliendo esta normativa, el estudiante podrá ser matriculado en el establecimiento, siempre que existan vacantes para el curso solicitado.
- cc. Los estudiantes de manera voluntaria pueden colaborar en el aseo y ornato de su escuela.

2.- DEBERES DEL/A ESTUDIANTE

Con el fin de proyectar sus estudios hacia una educación de excelencia, el rendimiento académico es un factor preponderante para los objetivos del Colegio, considerado satisfactorio un promedio superior a nota 5,5.

- a. Asistir diariamente a sus labores escolares, observando puntualidad y cumplimiento de los horarios y permanecer hasta el término de la jornada escolar.
- b. Actualizar los contenidos en caso de inasistencia y presentar sus trabajos en las fechas establecidas.
- c. Cumplir con las tareas y trabajos solicitados por los profesores.
- d. Mantener cuadernos al día con letra clara y comprensible. El profesor está facultado para calificar la calidad del trabajo desarrollado en el cuaderno.
- e. Traer diariamente en su estuche mínimo 2 lápices grafitos, goma, lápices de colores, tijeras y pegamento.
- f. Asistir de manera obligatoria cuando el profesor(a) lo indique a grupos de reforzamiento, tutoría u otros. Su inasistencia deberá ser justificada por el apoderado. La inasistencia no justificada será una anotación de falta leve en la hoja de registro personal del estudiante.
- g. Cuidar de su persona y de quienes lo rodean, manteniendo una actitud de respeto para consigo mismo y los demás, evitando situaciones riesgosas y juegos violentos tales como: camoterías, montoncito, subirse a los arcos, girar en ellos, dar empujones en las galerías, en la formación, subir a la

- pandereta, bodega, jugar en el escenario, meterse debajo de él u otros similares, que puedan causar daños o lesiones físicas de cualquier índole poniendo en riesgo su integridad o la de los demás.
- h. Demostrar una conducta adecuada (orden y respeto) durante las horas de clases, recreos, actos cívicos y salidas institucionales del colegio, en éstas, si su conducta no es la adecuada poniendo en peligro su integridad física y la de los demás, se evaluará autorización del colegio para la próxima salida pedagógica.
 - i. Mantener dentro y fuera del establecimiento una actitud de respeto hacia sus compañeros(as), profesores(as), personas externas al colegio y a todos los agentes de la Comunidad Educativa.
 - j. Asistir con el uniforme institucional a todas las salidas programadas por el colegio (el uniforme requerido será informado oportunamente).
 - k. Utilizar el buzo institucional al menos 3 veces a la semana según horario establecido en dirección y 2 días de uniforme. Para algún acto cívico o salida institucional, se avisará cuál de ellos se utilizará.
 - l. Presentar obligatoriamente una autorización por escrito del apoderado, para salir a actividades fuera del establecimiento. La obligatoriedad de ésta es por orden del Ministerio de Educación.
 - m. Usar el uniforme acorde a lo exigido en la escuela: la apariencia del estudiante no debe ser identificada con tendencias estéticas de moda o grupos (ej. Tribus urbanas, etnias, jugadores de fútbol, etc.), que puedan dar origen a discriminaciones, formación de pandillas, entre otros.
 - n. Devolver pertenencias ajenas encontradas.
 - o. Respetar la señalética publicada por el colegio, como por ejemplo los carteles de restricción tales como: baños exclusivos para un determinado sexo, restricción de juegos de pelota en área de paseo o tránsito, etc.
 - p. El juego con balón se permitirá sólo 3 veces a la semana; lunes, miércoles y viernes.
 - q. No jugar al balón en el patio durante el desarrollo de actividades extra programáticas: Feria Pedagógica, Feria Científica, Pueblos Originarios, Festival de Villancicos, Premiaciones o cualquier otro evento donde se ocupe el patio para tales efectos o se encuentre armado el escenario.
 - r. No jugar al balón en el 2° piso.
 - s. No jugar a “juegos que parezcan de pelea”
 - t. Cooperar con el cuidado del mobiliario, aseo y materiales.
 - u. Cuidar y respetar la infraestructura, los equipos y el material didáctico, de lo contrario debe ser repuesto por quien fuere responsable.
 - v. Cumplir con los compromisos contraídos (tareas, trabajos, actividades complementarias, talleres, actos, actividades extraescolares, celebraciones, entre otros).
 - w. Utilizar lenguaje correcto y respetuoso tanto hablado como escrito dentro y fuera del establecimiento, usando el uniforme oficial del colegio.
 - x. Asistir al colegio y concurrir cuando sea citado en forma extraordinaria.
 - y. Cumplir con el horario de clases aún encontrándose en la situación de eximido.
 - z. Presentar certificado médico que acredite el diagnóstico y el período que dura la licencia médica de educación física, la cual queda registrada en libro de justificativos, en donde el colegio procede a dar aviso al profesor de educación física, a profesor(a) jefe y jefe de U.T.P.
 - aa. Cumplir con los principios de nuestro Proyecto Educativo y Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
 - bb. Portar la agenda institucional diariamente.
 - cc. Todos aquellos estudiantes que **no tengan** el beneficio del Programa de Alimentación JUNAEB, deben traer su almuerzo diariamente y al inicio de la jornada de clases.
 - dd. Respetar la autonomía sexual de los miembros de la comunidad educativa.
 - ee. El estudiante que se ausente a una evaluación y presenta certificado médico, rendirá la evaluación cuando el profesor(a) o Jefe de U.T.P. lo determine.
 - ff. El estudiante que se ausente a una evaluación y no presenta certificado médico, el apoderado debe justificar su inasistencia mediante comunicación o llamando al colegio, por lo tanto, debe venir preparado para rendir la evaluación cuando el profesor(a) lo estime conveniente. (siempre y cuando el justificativo lo amerite)
 - gg. El estudiante que se ausente a una evaluación y **no** presenta certificado médico y el apoderado **no** justifica su inasistencia mediante comunicación o llamando al colegio, el estudiante obtendrá nota de acuerdo al reglamento de evaluación N° 511.
 - hh. Se debe entregar el celular (si es que lo trae) todas las mañanas a su profesor jefe, para ser guardado en dirección, este será entregado a la salida de la jornada de clases. (alumnos de 2° ciclo) De esta manera se evitará que tengan distractores durante el desarrollo de la misma. Si estudiante no lo entrega y es sorprendido usándolo en clases se aplicará Reglamento de Convivencia Escolar.
 - ii. Los estudiantes del primer ciclo no pueden traer celular al colegio.
 - jj. Es deber del estudiante avisar en oficina si se encuentra enfermo, para que se proceda a llamar al apoderado quien podrá venir a retirarlo.

- kk. Es deber del estudiante no tener atrasos o anotaciones negativas en su hoja de registro personal, con esto podrá seguir participando en talleres extra programáticos.
- ll. Es deber del estudiante traer una colación saludable, evitando comida chatarra (papas fritas, suflés, galletas con alto contenido calórico, bebidas, etc.)

3.- PRESENTACIÓN PERSONAL

El Colegio Babilonia exige el uso del uniforme escolar debido a las ventajas económicas y sociales que presenta, iguala a todos los estudiantes, haciendo desaparecer las diferencias socioeconómicas y permite la identificación del estudiante con su colegio. Es obligatorio que las prendas del uniforme deben estar marcadas con nombre y curso.

- La presentación adecuada exige el uso correcto del uniforme del colegio, esto es, limpio, en buen estado, con las prendas de vestir en el lugar que corresponde.
- No mezclar tenida de uniforme de educación física con la tenida formal.
- Prohibido asistir con ropa de fantasía (de calle) mezclada con uniforme (falta leve)

Uniforme Varones: Polera piqué azul del colegio, pantalón gris (no pitillo), zapatos negros, chaqueta de polar oficial del colegio, parka color azul marino, gorro, bufanda y guantes azul marino

Uniforme Ed. Física: Buzo deportivo del colegio (pantalón recto no pitillo) polera blanca del colegio, zapatillas blancas, azul marino y/o negras., pantalón corto azul de algodón con logo del Colegio Babilonia. (Sólo uso mes de noviembre-diciembre)

Uniforme Damas: Polera piqué azul del colegio, falda plisada azul marino, calcetas rojas, zapatos negros, en invierno pantalón recto azul marino (no pitillo), chaqueta de polar oficial del colegio, parka azul marino, gorro, panty, bufanda y guantes rojos.

Uniforme Ed. Física: Buzo deportivo del colegio (pantalón recto no pitillo) polera del colegio, zapatillas blancas, azul marino y/o negras., calzas de algodón rojas sobre la rodilla con logo del Colegio Babilonia (Sólo uso mes de noviembre-diciembre)

El Uniforme escolar debe siempre estar limpio.

- En los varones el corte de pelo debe ser tipo escolar no de fantasía
- Las damas conservar su pelo limpio, peinado y ordenado, manteniendo el rostro completamente descubierto. Sólo se permitirá el uso de cintillos, trabas y pinches de diseños formales y colores sobrios (sólo negro, blanco, rojo y azul), uñas cortas, sin accesorios personales

(argollas, aros, colgantes, anillos, piercing, expansiones, collares, ni tatuajes) No se permitirá el uso de maquillaje, ni barniz de uñas de colores, ni pelo teñido de colores. (Ver reglamento faltas leves, graves y gravísimas.)

4.- DE LAS FALTAS

El Colegio Babilonia ha elaborado un sistema de constancias (anotaciones), mediante las cuales los profesores e inspectora, registran por escrito en la hoja de registro personal del estudiante en el libro de clases, conductas que ameritan ser conocidas y/o sancionadas en el ámbito disciplinario y/o de responsabilidad pedagógica. Si fuese necesario se cita al apoderado, para ponerlo al tanto de la falta cometida. Estas sanciones serán aplicadas de acuerdo a la situación particular del estudiante, a evaluar por la encargada de Convivencia Escolar y Equipo de Gestión, y podrán ser aplicadas de acuerdo a la gravedad o reiteración de las faltas cometidas.

Las anotaciones en sí, son registradas después que el profesor(a) ha conversado con el estudiante en más de una ocasión y éste continúa en su conducta.

Si el estudiante se encuentra en algún tratamiento médico derivado por un especialista, no significa que las sanciones no sean aplicadas.

A- Faltas leves: Se anota en hoja de registro personal del estudiante en el libro de clases. La acumulación de cinco faltas leves equivale a un día de suspensión de clases. La anotación de 5 faltas leves más (10 faltas) son 2 días de suspensión y la reiteración de 5 faltas leves más (15 faltas) equivalen a 3 días de suspensión, para este tipo de faltas se considerará trabajo comunitario como medida disciplinaria.

A1-Presentarse sin sus materiales de trabajos solicitados con anterioridad.

A2-No traer hechas las tareas.

A3-Presentarse con mezcla de uniforme escolar y deportivo.

A4-No trabajar durante la clase en forma reiterada.

A5-Presentar mal comportamiento en la formación como empujar a sus compañeros (as), no permitir la entrada la sala, en el desplazamiento hacia el comedor o al recreo.

A6-No traer comunicación firmada por el apoderado. (En más de tres oportunidades).

A7-Escaparse y esconderse de tutorías, reforzamiento y talleres. (Estando en el colegio)

A8-Entorpecer el desarrollo de la clase. (Con comentarios que no tienen que ver con el contenido tratado, reírse, lanzar objetos, papeles, basura, etc.).

A9-Desobedecer instrucciones dadas por el profesor(a) de manera continua, a pesar de que se haya conversado con el estudiante.

A10-Molestar y/o burlarse de sus compañeros, a pesar de solicitarlo que no lo haga en varias ocasiones. (Sobre nombres, empujones, quitar materiales, etc.)

A11-Salir de la sala durante la clase sin autorización de su profesor(a).

A12-Comer, beber o masticar chicle en clase.

A13- Botar papeles al piso, envases de jugos, envases de galletas, etc., en la sala o en el patio, a pesar de que se le solicite que no se haga.

A14-Llegar atrasado a la sala después del recreo sin justificación.

A15-No presentar justificativo médico o comunicación del apoderado cuando falta a clases o a una prueba previamente agendada, (Revisar Reglamento de evaluación N° 511)

A16-Llegar atrasado al comienzo de la primera hora de clases (Revisar Reglamento de atrasos)

A17-Permanecer sin motivo alguno, en el establecimiento una vez finalizada la jornada ordinaria de clases, salvo situaciones autorizadas.

A18-Comercializar todo tipo de alimentos, golosinas u otras especies. Si después de conversar con el estudiante reitera su conducta.

A19-Utilizar cualquier elemento distractor mientras se desarrolla la clase, como dinero, adornos, juegos portátiles, cartas, juguetes, maquillajes, Mp4, Mp3, celulares, tablet, notebook, entre otros, el establecimiento no se hará responsable frente a la pérdida de ellos, ni tampoco se dará permiso para su búsqueda. Si es sorprendido con alguno de estos elementos en clases y el profesor (a) se lo solicita, el apoderado deberá acercarse a la Inspectoría a retirarlo.

A20-Mostrar modales y actitudes inadecuadas, que falten el respeto a algún compañero(a). Gestos obscenos, garabatos, sean orales o escritos, etc.

A21- Usar prendas y/o accesorios que no correspondan al uniforme del establecimiento (polerones, gorros de colores, zapatillas de colores, bufandas, joyas, piercings, tatuajes, etc.).

A22- Usar zapatillas de baby fútbol, de colores fluorescentes, de lona, entre otras. (Sólo se permite su uso en el taller de baby futbol)

A23- Asistir al colegio maquilladas, con uñas pintadas, ojos y pelo teñido de colores, piercing, la reiteración de esta falta se considerará una falta grave.

A24-Presentarse al colegio con un corte de cabello de fantasía (debe ser un corte Escolar para varones). Se llamará al apoderado para poder tomar una decisión en conjunto con éste. (Desde el corte total del cabello, uso de gorro mientras crece el pelo, etc.)

A25- Mojarse en los bebederos o en los baños, con botellas o con la boca, tirar bombitas de agua, quedando empapados.

A26-Subirse al estanke del baño causando el deterioro de éstos.(La reiteración de esta falta se considerará falta grave). El apoderado del estudiante se hará responsable del costo del arreglo o de la compra de uno nuevo.

A27-Devolver préstamos de libros de la biblioteca fuera de plazo. Al no ser devuelto, quedará con matrícula condicional para el año siguiente.

A28- Presentarse sin agenda escolar en forma reiterada (cinco o más veces).

A29-Manifestar conductas afectivas de pareja y/o expresiones de contacto físico, que no corresponden al ambiente propio de nuestras actividades escolares. Si se hace de forma reiterada a pesar de que se conversa con los estudiantes pasará a ser una falta grave.

A30-No justificar inasistencia a grupo de reforzamiento, tutoría u otros.

A31-Molestar, incomodar, importunar o burlarse de sus compañeros(as) de forma reiterada. Si esta conducta no cambia se considerará una falta grave.

A32- Ser sorprendido fugándose a la hora del almuerzo, escondiéndose en los baños o en otro lugar donde el profesor(a) no lo encuentre. Se conversará con el Estudiante, si después sigue en esta conducta se citará al apoderado para resolver de la mejor forma este inconveniente.

A33- La falta de cuidado con los textos que entrega El Ministerio de Educación (rayar, destrozar, perder). La pérdida o deterioro de un texto debe ser repuesto por el apoderado.

A34-La falta de cuidado con los textos comprados por el Colegio Babilonia para el buen desarrollo del aprendizaje (rayar, destrozar, perder). La pérdida o deterioro de un texto deberá ser repuesto por el apoderado.

A35- Ser sorprendido botando las colaciones frías (3° colación) al basurero, las frutas del almuerzo, pisar los jugos o leches y tirar las colaciones al suelo , usándolas como pelotas.

A36 –Rechazar de forma continua la alimentación entregada por JUNAEB. Se informará al apoderado para determinar las medidas a tomar.

A37- Entorpecer el buen desarrollo de una Operación Deyse, no respetando instrucciones de su profesor(a). (Reírse, correr, empujarse, sacarse fotos encaramarse en los arcos, etc.)

A38-Ser sorprendido registrando las pruebas que el profesor(a) deja en el escritorio.

A39.- Tocar la campana de forma reiterada. A pesar de que se ha conversado con el estudiante en varias ocasiones.

A 40-Tirar la comida en el casino a la hora del desayuno o almuerzo, sea al suelo o lanzársela entre los estudiantes que se encuentren comiendo.

A41- Subirse a los basureros.

A42- Cortar el agua de los bebederos

A43-Salir de la escuela sin autorización (a comprar colación) cuando se quedan a tutorías, reforzamiento o algún otro taller extra programático. Si es sorprendido en varias ocasiones se considerará falta grave.

A44.- Ser sorprendido sin autorización, tomándose fotografías en las dependencias del establecimiento.

B. Faltas graves: Se anota en hoja de registro personal del libro de clases. Se sanciona con tres días de suspensión.

B1- Golpear a otro estudiante, sea que haya empezado o respondido a los golpes, (estas conductas agresivas están prohibidas en el establecimiento)

B2-Amenazar reiteradamente con agredir a cualquier estudiante del colegio o confabularse con otros para hacerlo (estas son conductas agresivas no permitidas en nuestra comunidad educativa.)

B3-Completar 15 atrasos a la hora de inicio de clases (Revisar reglamento de atrasos)

B4-Reiteración de quince faltas leves.

B5-Negarse a rendir evaluaciones o a realizar las actividades escolares dentro o fuera de la sala de clases o de la escuela, ordenadas por docentes o cualquier autoridad del establecimiento.

B6-Pretender engañar al profesor mostrando trabajos, tareas y pruebas de otros compañeros como propios.

B7-Ser sorprendido utilizando el celular en una evaluación.

B8-Contestar en forma insolente o manifestar actitudes irrespetuosas o groseras hacia el profesor o cualquier otro funcionario de la escuela. Pudiendo ser de forma oral o escrita. (Groserías, gestos, desprecios, levantándole la voz, etc.)

B9-Dañar, destruir, rayar (hacer grafitis, escrituras o pinturas no autorizadas) y mal utilizar materiales, muebles o instalaciones de la escuela o pertenencias de los funcionarios de ésta.(romper loquer, subirse arriba del estanque del baño, dañar bebederos, romper vidrios, rayar los baños, dañar materiales utilizados en clase de educación física, etc.). Será el apoderado quien se haga responsable de reparar del daño realizado por el estudiante.

B10-Destruir, sustraer, esconder y/o mal utilizar el material de estudio de sus compañeros(as) (Ejemplo: sacar colaciones sin permiso de la mochila de un compañero, sacar materiales solicitados, esconder mochila, libros, cuadernos, etc.) Se debe hacer responsable de la pérdida.

B11- Conversar, distraer, utilizar celular y provocar desorden en Actos Cívicos o en eventos oficiales solemnes de la escuela.

B12-Calumniar, ofender, difundir o injuriar a otras personas, tanto en forma oral o escrita, en los baños, sala o muros del establecimiento, así como también a través de medios escritos o electrónicos (Redes sociales, blog, Facebook, email, whatsapp, chat y otros), dentro o fuera de la escuela, causando daño emocional; sean estos compañeros(as) o funcionarios del establecimiento, con perjuicio a su honorabilidad. Si esto ocurre fuera de la escuela, la persona perjudicada deberá hacer la denuncia correspondiente frente a la autoridad competente. (Se hará la investigación si esto ocurre dentro del establecimiento, aplicándose las sanciones correspondientes)

B13.- Pelear dentro del establecimiento debido a amenazas recibidas por medios electrónicos fuera del horario de clases.

B14- Grabar y/o filmar o difundir fotografías haciendo uso malicioso y sin autorización, hechos y/o acciones que ocurran al interior del Establecimiento. Instalar en cualquier sitio web, acciones y/o hechos malintencionados que dañen la imagen del colegio y de sus integrantes. Las personas que se sientan afectadas deben recurrir a las autoridades pertinentes. El colegio no se hace responsable de comentarios que están fuera del contexto escolar. Creemos firmemente que es la familia el primer educador y regulador de las conductas de los hijos (as) en casa.

B15- Difundir fotografías de índole sexual, que involucre a algún estudiante del establecimiento, en donde cause un daño emocional al afectado, siendo la familia quien desee tomar acciones legales al respecto se darán los datos recopilados por Inspectora General y psicóloga del Colegio.

B16- Dañar, alterar o sustraer contenidos digitales e informáticos, perjudicando a la institución o a personas. (Ejemplo: Ser sorprendido(a) utilizando la clave del internet del colegio para usos personales o utilizar computadores personales de los profesores sin su autorización)

B17- Dañar, rayar o destruir libros y material didáctico de apoyo de biblioteca. Deberá reponer lo dañado.

B18- No ser retirado en forma puntual por su apoderado a la hora de salida o en talleres extra programático, en forma reiterada (3 o más veces) .Se deja registro en hoja personal del estudiante en el libro de clases .El colegio puede solicitar cambio de apoderado o el retiro del taller extra programático del cual participa el estudiante. (Como última medida)

B19- Robar o hurtar especies u objetos sean de sus compañeros(as), profesores o de cualquier integrante de la comunidad educativa. (Casos investigados y resueltos)

B20- Falsificar firmas y/o documentos.

B21-Ser sorprendido manipulando el Libro de Clases (revisando o cambiando notas, etc.)

B22- Realizar la cimarra.

B23- Consumir cigarros o alcohol dentro o fuera del establecimiento (usando el uniforme escolar).

B24-Copiar o indicar las respuestas a otro estudiante en las pruebas sea de forma escrita, oral o mediante el celular. Quien sea sorprendido se le suspenderá de la prueba y deberá rendirla cuando el profesor lo determine (Revisar reglamento de evaluación N° 511)

B25- Permanecer en la sala de clases en las horas de recreo en ausencia de un profesor(a), sin autorización, escondiéndose para no ser visto(a). Previa conversación del estudiante.

B26-Tener conductas ofensivas o vejatorias hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, (Empujones, escupirlo, pegarle chicle en ropa o cabello, bajarle los pantalones, mostrar sus partes íntimas, subirle la falda a las niñas, etc).

B27-Ausentarse por 10 días a clases sin aviso previo del apoderado.

B28- Ser grosero en actitud o palabras con las manipuladoras de alimentos del comedor.

B29-Gritar groserías a personas que pasen por la calle.

B30- Molestar, incomodar importunar o burlarse de uno o más compañeros en forma reiterada (en donde se ha comprobado mediante investigación y se ha realizado la mediación entre los involucrados)

B31-. Tener un mal comportamiento en una salida pedagógica en donde ha puesto en peligro su integridad física o la de sus compañeros(as), o su conducta va en contra de las normas del colegio, el estudiante no asistirá a la próxima salida pedagógica.

B32.-Haber cambiado y/o ser sorprendido cambiando los resultados de una prueba que ya fue entregada, argumentando que estaba mal revisada.

B33-El estudiante no puede realizar llamados telefónicos o en enviar mensajes por whatsapp al apoderado durante la jornada de clases (avisando que está enfermo o que tuvo algún problema particular) Existe un conducto regular para tales efectos.

C. Faltas Gravísimas: Se anota en hoja de registro personal del libro de clases. Se sanciona con suspensión de cinco días, condicionalidad de matrícula o cancelación inmediata de la matrícula, según la gravedad de la falta cometida.

C1-Atentar contra los bienes del Colegio Babilonia que revistan actitudes delictuales. (En donde se hace necesaria o no la presencia de carabineros)

C2-El robo o hurto comprobado con o sin intimidación. (En donde se hace necesaria o no la presencia de carabineros)

C3-Portar arma blanca o de fuego y/o elementos que atenten contra la integridad física de las personas. Estrictamente prohibido el uso del cuchillo cartonero o tip-top sin supervisión.

C4-Promover, fomentar o participar de cualquier forma en una acción violatoria del orden público o jurídico.

C5-Hostigar sexualmente, realizar tocaciones indebidas, cometer estupro o violación dentro del establecimiento en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

C6-Efectuar actos vejatorios, humillantes a la dignidad de pares y/o funcionarios de la comunidad educativa.

C7-Quedar en ropa íntima en lugares no apropiados (ejemplo; en el patio a vista de otros estudiantes de cursos menores (conducta exhibicionista), cambiarse de ropa con otro compañero(a), etc.

C8. Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de las personas que integren la comunidad educativa (jugar con extintores, prender fuego dentro de la escuela, introducir al basurero a otro estudiante, regalar comida descompuesta, jugar con un cuchillo cartonero, etc.)

C9-Ingerir, inhalar o portar estupefacientes, psicotrópicos u otras drogas, dentro del establecimiento.(ver protocolos)

C10-Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos (de tabaco o electrónicos) psicotrópicos o drogas dentro de establecimiento y en salidas extra programáticas.

C11-Confabularse con personas externas al Colegio Babilonia para agredir a estudiantes del establecimiento, haciéndolo fuera del colegio (Se realiza la investigación correspondiente)

C12- Cualquier intento de ejercer presión inapropiada o utilizar medios de fuerza en la escuela para imponer criterios por parte del estudiante.

C13-Entorpecer el desarrollo en diferentes clases y/o asignaturas de manera reiterada y sostenida, perjudicando la dinámica de clase y el proceso de enseñanza-aprendizaje del curso, haciendo incompatible su conducta con la excelencia académica buscada por nuestra comunidad. (Esto a pesar de del apoyo del colegio y de su apoderado)

C14-Sustraer, alterar o dañar implementos o artículos relacionados con la seguridad (mangueras contra incendios, extintores, señalética de seguridad, violación de sellos de seguridad, cierres, cintas y acordonamientos temporales, etc.) que atenten contra la integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa.

C15-Agredir física o psicológicamente a uno o más compañeros(as) dentro de la escuela (bullying), de manera continua y después de haber mediado entre los involucrados. Si después de haber aplicado las medidas disciplinarias, la

situación no cambia y se reitera la conducta, se procederá a caducar la matrícula de forma inmediata (en los casos donde atente gravemente la integridad física del estudiante). (Casos investigados y comprobados)

C16-Cometer falsedades de cualquier naturaleza que se relacionen con el proceso de enseñanza aprendizaje.

C17- Empujar, golpear, insultar, agredir o injuriar a un profesor(a), asistente de la educación, auxiliares y personal administrativo.

C18- Asistir al colegio en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes.

C19- Tener un comportamiento inadecuado en una salida pedagógica (agredir a algún estudiante, sacar alguna especie del lugar sin permiso (hurto) faltar el respeto al profesor(a) a algún adulto encargado)

LAS FALTAS GRAVÍSIMAS COMETIDAS POR ESTUDIANTES MAYORES DE 14 AÑOS SERÁN SOMETIDAS A LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE.

Si ocurriere una situación gravísima en el establecimiento, la forma de proceder es llamar al Plan Cuadrante de Carabineros de la Comuna de Lo Prado los cuales orientan al Colegio Babilonia en el procedimiento a seguir. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría calificadas como falta gravísima serán evaluadas por el Equipo de Gestión, el Consejo Disciplinario de Profesores y el encargado de Convivencia Escolar

5.- DEL PROCEDIMIENTO

1.- De acuerdo a la gravedad de la falta, se procede a realizar una investigación, agregando datos y evidencias para aclarar la situación ocurrida. Luego será evaluada la situación en conjunto con la Inspectora y/o Encargado/a de Convivencia Escolar, además del Equipo de Gestión del Colegio y Consejo disciplinario de Profesores. Se aplican las siguientes medidas:

a) Amonestación: se deja una constancia escrita en hoja de registro personal del estudiante en el libro de clases. La aplica cualquier docente o miembro de la dirección.

b) Citación al apoderado: se aplica cuando el estudiante posee tres anotaciones negativas en su hoja de registro personal en el libro de clases, la puede realizar cualquier miembro del cuerpo docente, directivo, inspectora o profesor(a). La finalidad es que se establezca un compromiso entre estudiante, apoderado y profesor(a) jefe o inspectora para ir en la mejora de la conducta del estudiante. Si el estudiante llega a cumplir con las 5 anotaciones leves, se citará

nuevamente al apoderado y se procederá a aplicar el reglamento. Se registrará como *falta leve la no asistencia o el no aviso de su asistencia* del apoderado a dichas citaciones.

c) Suspensión de clases (acumulación de 5 faltas leves, faltas graves y gravísimas): se deja una constancia escrita en hoja de registro personal del estudiante en el libro de clases, la aplicación del reglamento la realiza Inspectora General o la encargada de Convivencia Escolar, dicha aplicación del reglamento puede ser solicitada por algún miembro del cuerpo docente. En caso de ser necesario y de acuerdo a la falta cometida, la encargada de Convivencia Escolar y/o psicóloga orientará el comportamiento del estudiante, sin perjuicio que la sanción sea aplicada.

d) Condicionalidad de la matrícula (faltas graves, gravísimas o acumulación de más de 15 faltas leves): se deja una constancia escrita en hoja de registro personal del estudiante. La decide Inspectora General junto al Equipo de Gestión del establecimiento vistos los antecedentes respectivos. Si el estudiante reincide y sobrepasa todas estas instancias se le sugerirá al apoderado el cambio de su hijo(a) a otro colegio que se adecue más a su propia identidad y necesidades.

e) Cancelación de matrícula (reiteración de una falta gravísima): se deja una constancia escrita en hoja de registro personal del estudiante. La decide el Equipo de Gestión del establecimiento en conjunto con el Consejo Disciplinario de Profesores, dependiendo de la gravedad de la falta, se decide si es necesario la separación inmediata del estudiante del establecimiento (en el caso que atentara en contra de la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa). (**Superintendencia de Educación, medidas disciplinarias.**)

Nota: como última medida y debido a que la conducta del estudiante afecta el normal desarrollo de la clase ((C13)) Los estudiantes que estén en situación de falta gravísima, el Equipo de Gestión, Consejo Disciplinario de Profesores y la encargada de Convivencia Escolar, decidirán si durante el período de fin de año (noviembre) deberá asistir al colegio a dar las pruebas para finalizar el proceso escolar. En estos casos el estudiante tiene la obligación de estar al día en los contenidos diarios de sus asignaturas y de entregar los trabajos solicitados

De las Faltas gravísimas: La acumulación de 3 suspensiones de faltas graves, es considerada falta gravísima.

Las faltas gravísimas serán motivo de condicionalidad de matrícula y/o cancelación inmediata de matrícula dependiendo de la gravedad de la falta, lo decide Equipo de Gestión junto con Consejo Disciplinario de Profesores y Encargada de Convivencia Escolar.

En el caso que sea un estudiante de 8° año básico que incurra en una falta gravísima, no participará de las actividades de finalización de año (paseo, convivencia, etc.). Si esta situación ocurriera en el mes de noviembre, se le solicitará que asista al colegio sólo a rendir evaluaciones para dar término a su año escolar.

- Cada procedimiento de las faltas son notificadas al apoderado, para ponerlo al tanto de la situación e ir en ayuda en la mejora de la conducta de su hijo(a).
- El estudiante con 20 anotaciones leves, será suspendido 4 días y su matrícula queda condicional para el año siguiente.
- El estudiante con 25 ó más anotaciones leves, será suspendido 5 días y su matrícula queda condicional para el año siguiente.
- El estudiante con 30 anotaciones y dentro de éstas, si hay más de 4 anotaciones graves, se suspenderá 5 días, el estudiante queda sin matrícula para el año siguiente.
- El estudiante con más de 6 anotaciones graves (3 anotaciones graves corresponde a falta gravísima) el estudiante queda sin matrícula para el año siguiente.
- “Cuando se adopta la medida de expulsión de un estudiante, el colegio debe haber presentado a los padres, madres o apoderados la inconveniencia de las conductas de su hijo(a), advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementando a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico, psicosocial que estén establecidas en el Reglamento Interno. Sin embargo, todo este proceso previo señalado anteriormente, no será necesario cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa”.
- El estudiante que por razones de conducta se le canceló la matrícula en años anteriores, no podrá solicitar nuevamente el ingreso al Colegio Babilonia.
- El estudiante nuevo, que llegue por vacantes, su matrícula es condicional para el año en curso.
- Para los/las estudiantes de Pre- básica, la aplicación del reglamento es acorde a la edad de los niños, es decir, éstas irán de un día a tres días dependiendo la falta y la reiteración de la misma. Ellos están en un proceso de ajuste a las normas y a la nueva rutina que deben enfrentar al estar asistiendo al establecimiento. La falta considerada grave o gravísima se comunicará a la Inspectora General la que se hace cargo de investigar y de aplicar el reglamento.

- La negación por parte del apoderado de firmar la condicionalidad y/o la cancelación de matrícula de su hijo/a, no implica que la sanción no sea aplicada.

Procedimiento en caso de Expulsión y Cancelación de matrícula:

- 1) Director adopta y notifica medida por escrito al estudiante y al padre, madre o apoderado.
- 2) Estudiante o apoderado pueden solicitar la reconsideración de la medida al Director, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.
- 3) Director consulta al Consejo de Profesores antes de tomar una decisión.
- 4) Director resuelve la reconsideración y notifica al estudiante y al padre, madre o apoderado dentro de los 10 días hábiles posterior a la solicitud. Si el Director rechaza la reconsideración debe informar a la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días posteriores a la resolución.
- 5) El estudiante mantiene su matrícula durante el proceso.

La condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión, aún en la forma extrema, no es una sanción en sí, sino un estado que esperamos alerte al estudiante y a sus padres o apoderados en relación a la necesidad urgente de un cambio conductual que lo enmarque dentro de la disposición que la escuela lo requiere para su formación y la mejor convivencia con sus compañeros. Es importante destacar que la escuela brinda a los estudiantes en esta condición, apoyo pedagógico, psicológico y formativo tendiente a desarrollar actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y de su familia, podrán motivar las conductas deseadas.

Familia y Escuela son responsables de enseñar a los niños a ser respetados, a respetar a los demás y a cumplir las reglas de convivencia. Es deber de los estudiantes hacer todo su esfuerzo por ajustar su conducta a las normas de convivencia escolar. Es válida la cancelación inmediata (expulsión) de la matrícula de un estudiante si pone en riesgo real, físico o psíquico al resto de la comunidad educativa”. (Superintendencia de Educación, medidas disciplinarias, expulsión)

6.- DE LOS ATRASOS:

El hábito de la puntualidad constituye una base fundamental en la preparación de un estudiante responsable que se encuentra en pleno proceso de formación personal. Todo estudiante perteneciente al Colegio debe cumplir con los siguientes indicadores de puntualidad:

Hora	Inicio	Término lunes a jueves	Término día viernes
Pre-Básica	PK 13:00	PK 17:30	PK 17:00
	K 8:20	K 12:30	K 12:20
Básica	8:15	15:40	14:00

- Debe Ingresar a la hora establecida para su nivel de curso.
- A la hora de inicio, cuando comienza la jornada, debe encontrarse en su sala con plena disposición para el estudio.
- Para los estudiantes que lleguen atrasados, correrá el atraso desde las 08:20 horas, siendo esto registrado en agenda escolar por la inspectora.
- Cuando se cumplen 5 atrasos se procede a citar al apoderado y aplicar reglamento.
- Cuando se cumplan 10 atrasos se procederá a citar al apoderado y aplicar reglamento.
- Cuando se cumpla el atraso N°16 se considerará falta grave.
- El alumno(a) podrá ingresar atrasado al colegio hasta las 08:20 (1°a 8°), 8:35 (Kínder) ó 13:05 (PK).

En caso de tener prueba en la primera hora, el estudiante ingresará de inmediato para hacer su prueba en el tiempo que le reste. Los estudiantes deberán llegar a la hora a su sala después del recreo; en caso de atraso, sólo podrá ingresar a clases con un pase de Inspectoría, quien una vez tomados los antecedentes correspondientes entregados por el estudiante, registrará el atraso en su hoja de registro personal en el libro de clases.

Para fomentar la responsabilidad escolar de los estudiantes, una vez iniciada la jornada de clases, no se recibirán materiales ni trabajos olvidados, colaciones (carpetas, equipos de gimnasia, etc.), ni se llamará para que sean traídos.

Procedimientos:

- El control de atrasos e inasistencias será riguroso. En caso de inasistencia, el estudiante será aceptado en clases sólo con el correspondiente justificativo, que deberá presentar en la primera hora a Inspectora o profesor (a) jefe.
- En caso de reincidencia, deberá presentarse con su Apoderado al día siguiente para poder incorporarse a clases y que dé el justificativo por los atrasos.
- Los alumnos(as) que lleguen atrasados ingresarán a la sala a las 8:30 horas.

Sanciones:

- La acumulación de 5 atrasos dará lugar a una citación del apoderado dejando registro escrito en el libro de clases, con la finalidad de mejorar la puntualidad del estudiante.
- La acumulación de 10 atrasos se registrará en el libro de clases y tendrá 1 día de suspensión.
- La acumulación de 15 atrasos se suspenderá 2 días.
- La acumulación de 20 atrasos se suspenderá 4 días.
- A contar del atraso N°26 el estudiante queda condicional para el año siguiente.
- Si el estudiante tiene acumulación de atrasos no califica para algún premio que da el Colegio a fin del año escolar.

El apoderado puede solicitar entrevista con Inspectora General para justificar responsablemente el motivo de los atrasos del estudiante y que está dispuesto a realizar las acciones pertinentes que permitan al niño(a) ajustarse a las normas del presente Manual de Convivencia Escolar.

7.- DE LAS INASISTENCIAS:

Considerando que:

- Los profesores planifican sus actividades tomando en cuenta todos los días establecidos en el Calendario Escolar.
- La asistencia regular a clases es un factor fundamental para el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- A través de la participación en todas las actividades escolares se está cumpliendo sistemáticamente con los programas establecidos en la normativa ministerial.
- De acuerdo al Reglamento de Evaluación vigente, la asistencia a clases es uno de los factores que influye significativamente en la promoción de curso.

Procedimientos y sanciones:

- La inasistencia a clases debe ser justificada presentándose en el colegio, con comunicación escrita, telefónica o certificado médico.
- Si el estudiante se ausenta por 10 días de clases sin aviso previo del apoderado, es considerado una falta grave con su respectiva sanción.
- Las reiteradas inasistencias a clases sin justificativos durante el año escolar, darán motivo a la condicionalidad o cancelación de la matrícula al año siguiente, la cual lo decidirá el Equipo de Gestión. Sólo se justificará la inasistencia debidamente acreditada.
- Con uno o dos días de inasistencia debe presentar justificativo escrito en agenda del alumno y firmado por el apoderado.
- De tres o más días, debe presentar certificado médico u otro que acredite la inasistencia.
- Si la ausencia se prolonga más allá de tres días sin justificación, inspectora se comunicará telefónicamente, para inquirir causales y comprobantes de la ausencia. Se dejará constancia en la hoja de registro personal del alumno (a) en el libro de clases. Si volviera a ausentarse una vez más el estudiante sin justificación es considerada inmediatamente como falta gravísima.
- Los certificados médicos entregados fuera de plazo (semanas o meses) no serán considerados justificación para las evaluaciones o para justificar baja inasistencia.
- Si el alumno(a) no se presenta a dar una evaluación coeficiente 2 o una evaluación de término de unidad, para que pueda ser tomada por el profesor(a) debe tener justificativo médico. Si no lo presenta tendrá nota mínima. (ver Reglamento N° 511)
- Si el alumno(a) no asiste al colegio por más de 10 días, sin dar aviso al colegio y sin que la Inspectora pueda comunicarse con el apoderado, el colegio tiene la facultad de solicitar al Cuadrante de Carabineros de Lo Prado, asistir al domicilio a indagar las causales de la inasistencia.
- El alumno(a) pasa de curso con un 85% de asistencia, si está bajo este porcentaje, será el Equipo de Gestión quien resolverá si el alumno(a) pasa de curso. Si fuese así deberá firmar compromiso de no volver a repetir esta situación.
- El apoderado/a podrá apelar presentando en Inspectoría la debida documentación que justifique responsablemente el motivo de sus reiteradas inasistencias a clases, para revocar las sanciones disciplinarias.

8.- RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Al término de cada año se destacará a los estudiantes, cuyos antecedentes de valores, conducta y rendimiento sean meritorios al Cuadro de Honor. Premiación que se realiza con un acto entregando los siguientes estímulos:

Estímulo COLBAB: Este reconocimiento es el más importante y será entregado a un/a estudiante de 8° año básico que se destaque por su compromiso e identificación con el Colegio y que represente mejor la Misión de ésta.

Reconocimiento anual a estudiantes destacados: Cada profesor/a destacará a los/las estudiantes en:

- 100 % ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD (no tener anotaciones por atrasos)
- Rendimiento
- Perseverancia
- Mejor compañero(a)
- Espíritu de superación.

Los alumnos que tengan premio a la asistencia deben estar al menos un bloque en el establecimiento, avisando previamente de su retiro.

II:- REGLAMENTO DE LOS/LAS APODERADOS/AS

Los padres/madres o apoderados/as son responsables directos de la primera educación de sus hijos: son en el sistema educacional los principales colaboradores en su formación integral y sus representantes legales ante la Institución Educacional.

Los padres/madres y apoderados/as del Colegio Babilonia depositan por libre opción, la responsabilidad profesional de educar a sus hijos (as) con el personal docente y asistentes de la educación. Sin embargo, esta opción les otorga derechos, le impone obligaciones y prohibiciones.

OBLIGACIONES:

1-La labor educativa es un trabajo de equipo, de esta manera, el apoderado también cumple ciertos roles y funciones que no pueden ser reemplazadas. Es el

Apoderado quien debe apoyar y controlar que haya una continuidad en el trabajo que desarrollamos.

2- Controlar y estar pendiente de que el niño/a tenga los cuadernos con sus respectivas asignaturas y trabajos al día.

3- El/la apoderado debe asistir al colegio cuando su presencia es requerida por la dirección, profesor Jefe u otro representante del establecimiento. El no presentarse a dicha citación, debe ser justificada con anticipación por medio de la Agenda Escolar, llamando al colegio para excusar de no asistir, personalmente, al día siguiente a la citación y, en la misma oportunidad, solicitar una nueva fecha para la entrevista. A la tercera vez que no se presente, y no justifique su ausencia, dará motivo a solicitar cambio de apoderado, y si aun así este nuevo apoderado no cumple con asistir al colegio cuando se le solicita, dará motivo a la cancelación de matrícula al año siguiente.

4. El apoderado tiene la obligación de asistir a las reuniones de apoderados o citaciones individuales de los alumnos, en el caso de no hacerlo debe justificar previamente en forma escrita o verbal a la dirección del colegio o profesor jefe. A la tercera inasistencia, aunque sea con aviso, se solicitará cambio de apoderado. Si aún así el apoderado no se presenta a reunión, se procederá a cancelar matrícula para el año siguiente

5- El establecimiento se reserva el derecho de exigir al apoderado exámenes médicos preventivos, respecto de aquellos alumnos(as) que declaran estar enfermos con una frecuencia mayor a lo normal o que son retirados frecuentemente por sentirse enfermos, afectando directamente en su aprendizaje.

6- Es responsabilidad del Apoderado cerciorarse de que el estudiante se presente con los útiles necesarios para cada asignatura, por consiguiente el colegio no recibe útiles, trabajos, colaciones o almuerzos una vez iniciada la jornada escolar.

7- La escuela se reserva el derecho de exigir al apoderado, velar para que su pupilo reciba diariamente una adecuada colación que le permita resguardar su salud y enfrentar la jornada escolar en las condiciones físicas aptas para un buen aprendizaje (no comida chatarra). Si es sorprendido comiendo o trayendo comida chatarra se le quitará y se le entregará al término de la jornada. Se citará al apoderado si esto se hace reiterativo.

8- Durante la jornada de clases, el/la Apoderado sólo tendrá acceso al área administrativa de la escuela, con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.

9- Es obligación del/a Apoderado velar por el cabal cumplimiento, por parte de sus hijos(as), de los horarios de clases, reforzamiento y talleres.

10- En virtud de la seguridad de los alumnos(as), es obligación del Apoderado respetar los horarios de salida de su pupilo, retirándolo puntualmente. No se

puede retirar 15 minutos antes del término de la jornada. En el caso que el alumno(a) quede en el colegio cuando éste está cerrando sus puertas y el apoderado no ha llamado para explicar su atraso y el colegio no se ha podido comunicar con éste, se llamará a Carabineros para informar la situación.

11- En este mismo sentido, el atraso reiterativo en el retiro del alumno(a) a la salida de clases, o del taller extra programático, reforzamiento o tutoría se considera una falta leve, la cual será anotada en la hoja de registro personal del alumno (a). En el caso de ser un taller extra programático puede significar que el alumno(a) ya no participe en éste.

12.- El apoderado no podrá alterar las respuestas de una prueba para luego solicitar nueva revisión de la misma, si se sorprende el engaño, se conversará con el apoderado, se dejará constancia del hecho y si nuevamente incurre en este error se solicitará cambio de apoderado.

13- El/la apoderado no podrá retirar a los estudiantes antes del término de su jornada escolar, salvo que tenga cita al COSAM o al médico, con el debido justificativo. El control del retiro anticipado de clases, tiene como fin resguardar la seguridad de todos los y las estudiantes de la Escuela, de acuerdo a los protocolos y normas establecidas para este efecto. Frente a los problemas que generan los retiros anticipados y no justificados en la dinámica escolar, el abuso de esta facultad podrá llevar al Equipo de Gestión a evaluar la posibilidad de no renovación de matrícula al año siguiente. Para estos efectos se considera razonable un número máximo 4 retiros anticipados sin justificación, en el semestre (a excepción de estudiantes que por situación especial requieran una modificación de la jornada). Dichos retiros no deben realizarse en horario de recreos. El alumno(a) tiene la obligación de conseguir los contenidos de las asignaturas de las cuales se ausente o de las fechas y contenidos de pruebas que de el profesor(a).

14- Es deber de todos los/las apoderados del colegio establecer y mantener una actitud de respeto y cordialidad hacia todos los miembros de la comunidad escolar. (Incluye además aquellas instancias en que el colegio esté siendo representado fuera del recinto). La trasgresión de estos principios (por ejemplo, conductas ofensivas, agresiones físicas o verbales, etc.), dará derecho al Colegio Babilonia para exigir el cambio de apoderado, por quien otorgue a la comunidad educativa, mayores garantías en el respeto necesario para una buena convivencia escolar. De no existir la posibilidad de **cambio de apoderado**, el Consejo de Convivencia Escolar podrá resolver limitar la participación del apoderado a ciertas instancias de su relación con el establecimiento. Si llegara a suceder alguna situación gravísima como la agresión hacia un alumno(a) o cualquier miembro de la comunidad educativa se procederá a la **cancelación inmediata de matrícula del alumno (a)**.

15- Con el fin de mantener un buen clima de relaciones interpersonales en el colegio, es imprescindible que aquellas personas que difundan o transmitan comentarios infundados que afecten o menoscaben la honra o integridad de otro miembro de nuestra comunidad escolar, se exige que se hagan responsables de sus opiniones o comentarios, entregando los fundamentos o sus fuentes; de no ser así, se entenderá como infundado y de carácter malicioso convirtiéndose en cómplices. El equipo de Gestión podrá resolver llamar a esta persona y limitar su participación a ciertas instancias de su relación con el establecimiento.

16- Para las actividades extracurriculares u oficiales con asistencia de público, el comportamiento indebido de los invitados o acompañantes (amigos, familiares, cónyuge o padres que no tengan la calidad de apoderados, etc.) es de absoluta responsabilidad del apoderado al que acompañan. El Colegio Babilonia se reserva el derecho de impedir el acceso a aquellas personas que se hayan comportado indebidamente con algún(os) integrantes de la comunidad escolar.

17- El apoderado que dé a conocer, en Reunión de apoderados, algún caso particular- que como consecuencia deje en entredicho al Colegio Babilonia frente al grupo, éste se reserva el derecho de responder públicamente (oral o por escrito) a todos los/las apoderados que se hayan enterado en consideración a la cobertura que hayan alcanzado, en las instancias que correspondan.

18- Hacer uso adecuado de la agenda escolar. Un aspecto fundamental en el desempeño de las funciones propias de apoderados es mantenerse en constante comunicación con el colegio; en consecuencia, nuestra Institución le otorga especial importancia al correcto uso de la agenda escolar. Para el logro de este objetivo el apoderado deberá:

- Revisar diariamente el documento antes mencionado
- Velar porque el alumno(a) se presente diariamente con ella.
- En caso de extravío deberá reponerla o reemplazarla por una agenda no institucional autorizada por el Inspector/a o profesor/a jefe.
- Firmar toda comunicación recibida o enviada.
- Utilizarla como único medio válido para enviar justificativos o comunicaciones, guardando el debido respeto en la forma de plantear sus inquietudes, quejas o sugerencias.
- Firmar el listado de actividades (tareas, pruebas, etc.).
- Formar, a su niño/a el hábito de usar la agenda escolar

19- Comprar en las fechas requeridas los útiles, textos y guías adicionales pedidos a los alumnos(as) en la lista de útiles escolares al inicio del año, como también la compra a tiempo de lo que necesite el/la estudiante durante el año en curso, para enriquecer el desarrollo pedagógico que imparte el Colegio Babilonia.

20- Los/las apoderados/as deberán mantener el sentido comunitario de las reuniones de Apoderados durante su desarrollo, respetando la tabla determinada por la escuela, y solicitando una reunión privada con el Profesor/a Jefe en caso de requerir información específica sobre su pupilo u otros aspectos de interés particular.

21- Todo deterioro, destrucción, extravío o no devolución de bienes materiales de la escuela en que incurra el/la estudiante, será de cargo de su apoderado responsable, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que procedan por los hechos indebidos, los que deberán ser cancelados o repuestos antes de suscribir una nueva matrícula. (Libros, vidrios, basureros, loquers, bebederos, etc.)

22- En caso de que algún/a estudiante requiera de un tratamiento médico durante la jornada escolar, la escuela exigirá que el apoderado cumpla con esta responsabilidad, dándole todas las garantías para que le administre la medicación. **Está prohibido** por orden Ministerial que un funcionario del establecimiento sea el encargado de suministrar medicamentos.

23- En caso de que la conducta de algún alumno (a) afecte el bien común y la sana convivencia, el Equipo de Gestión del Colegio Babilonia accederá a que el alumno(a) sea evaluado por la psicóloga del establecimiento, para luego ser citado e informado de los resultados de la especialista. Es deber del apoderado preocuparse de atender externamente este problema y ayudar a su hijo/a, además de hacerse responsable de presentar información, la cual será necesaria ser conocida por el establecimiento, cuya finalidad es ir en ayuda en el proceso de enseñanza aprendizaje de su hijo(a).

24- Es deber del/a apoderado comunicar al colegio, cualquier información que revele algún tipo de riesgo dentro de nuestra comunidad educativa que afecte el sano desarrollo de los alumnos, (de carácter sexual, falta de auto-cuidado, etc.) tales como: venta de cigarrillo, alcohol o drogas, conductas de riesgo, portar armas, entre otros. El establecimiento se compromete a guardar la confidencialidad de la fuente, si el apoderado así lo solicita.

25- Si el/la estudiante no cuenta con el beneficio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la JUNAEB, es deber del apoderado enviar diariamente el almuerzo de su niño/a en un termo al colegio, al inicio de la jornada de clases.

26- Es deber del apoderado llevar al servicio de urgencia al niño(a) en caso de accidente leve.

27- Es deber del apoderado concurrir al servicio de urgencia y hacerse cargo del niño/a, en caso de accidente mayor.

28- Es deber del apoderado que al contratar el servicio de transporte escolar para su niño/a, verifique que el chofer cuente con la autorización exigida por el Ministerio de Transportes, para cumplir dicho servicio. El Colegio Babilonia no cuenta con transporte escolar.

29-Es deber del apoderado en caso de encontrar pediculosis en su hijo(a) informar al establecimiento para que se tomen las medidas del caso. Si fuese necesario dar unos días para que realice el tratamiento que se le indique en casa. Si algún alumno (a) tiene pediculosis, el colegio tiene la facultad de llamar al apoderado y pedirle que le realice una limpieza con un plazo máximo de 3 días.

30-Si un apoderado agrede verbal o físicamente a un alumno(a) dentro o en la salida del establecimiento, la Dirección del Colegio Babilonia tiene toda la facultad para que dicho apoderado no vuelva a entrar al Colegio ni a participar en las actividades de la escuela.

31-Es deber del apoderado no agredir de forma irrespetuoso sea en palabras groseras (garabatos), gestos, actitudes violentas, injurias con algún integrante de la comunidad educativa (personal administrativo, educadoras de párvulos, profesores(as), etc.). Se le prohibirá la entrada al establecimiento quedando inmediatamente fuera de su función de apoderado.

32- Está prohibido que el apoderado retire a su hijo(a) del establecimiento, sin aviso al profesor(a) o a cualquier integrante de la comunidad educativa, debe por obligación pasar a realizar el trámite de retiro en Secretaría.

33-Los apoderados que no presentan los certificados solicitados por derivación a especialista en los plazos establecidos, quedarán sometidos a condicionalidad de matrícula, debiendo actualizarlos según amerite, con firma y timbre del especialista tratante.

34- El apoderado tiene la obligación de respetar las fechas y calendarios de procesos importantes como matrícula y becas. De no hacerlo dará derecho a ocupar la vacante o matrícula en un plazo no mayor a 15 días.

35- Es deber del apoderado cumplir con la compra de los trajes que son utilizados para diferentes actos realizados en el establecimiento, tales como; Revista de Gimnasia, Fiestas Patrias, etc.

36-El profesor no tiene la obligación de atender al apoderado cuando no ha sido citado.

37-Está prohibido para el apoderado o padres de los alumnos asistir con niños a la reunión de apoderados.

38-Es deber del apoderado conocer Reglamento de Convivencia Escolar y los Protocolos con los que cuenta el Colegio Babilonia (se encuentran en página web del establecimiento)

ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA DEL APODERADO HACIA EL COLEGIO BABILONIA O CUALQUIER ESTAMENTO, ANTES DE RECURRIR A INSTANCIAS MAYORES DEBE ACERCARSE AL COLEGIO Y SEGUIR EL SIGUIENTE CONDUCTO REGULAR:

- **DEBERÁ ENVIAR EL RECLAMO O SUGERENCIA POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN PARA QUE QUEDE REGISTRADO EN LA ESCUELA PARA SU RESOLUCIÓN**
- **DEBE SOLICITAR UNA ENTREVISTA CON LA DIRECTORA.**

COMPROMISO PEDAGÓGICO:

Cuando el profesor(a) jefe ha informado al apoderado de las bajas calificaciones de su hijo(a) en sus evaluaciones, si en el lapso de un tiempo el alumno(a) continua de igual forma será el Jefe de U.T.P junto con profesor(a) jefe quien analizarán las medidas a tomar, para ir en la mejora del aprendizaje del alumno(a). De esta manera siendo la familia la primera educadora y formadora, entendiéndose que el colegio sólo complementa y ayuda en el trabajo de educación y formación, el alumno (a) que tenga dificultades en su aprendizaje, las cuales han sido informadas por el profesor(a) jefe o de asignatura, firmará un compromiso pedagógico, en donde se compromete como padre y apoderado a: crear hábitos de estudio como son:

- Revisar diariamente el cuaderno del alumno(a).
- Apoyarlo con actividades no realizadas en clases.
- Revisar agenda todos los días.
- Enviar materiales que se solicitan.
- Prepararlos para las pruebas que no ha dado.
- En el caso de necesitarlo, llevar a su hijo (a) a un especialista, y dar cuenta al colegio del diagnóstico del alumno(a), tratamiento a seguir y mantener informado al establecimiento de cualquier cambio en éste.
- Si el alumno (a) ya está en tratamiento, debe informar al colegio y seguir con el tratamiento el año siguiente, hasta que el especialista diga lo contrario.

2.1.- DERECHOS

- a. Exigir un servicio educacional adecuado a las políticas educacionales y al Proyecto Educativo del colegio.
- b. Exigir una formación sólida y consecuente.
- c. Ser informado/a permanentemente de la situación escolar de su pupilo.
- d. Recibir orientación y apoyo para cumplir los roles paternos.
- e. Permanecer, participar e intervenir en reuniones de padres y apoderados del curso de su pupilo y en el Centro General de Padres y Apoderados.

- Apoyando las actividades que vayan en ayuda a familias de nuestro colegio que lo necesiten.
- f. Participar en actividades que realice el colegio, tales como: Escuela para padres, Feria Tecnológica, Festival de la Voz, etc.
- g. Ser recibido en entrevista por cualquier miembro del establecimiento en el horario de atención que esté preestablecido o en caso especial solicitar la atención vía comunicación escrita, o mediante llamado telefónico si desea ser atendido por la Inspectora.
- h. Presentar reclamos o sugerencias por escrito, razonados y fundamentados.
- i. Obtener respuesta a sus reclamos o sugerencias, por parte del establecimiento.
- j. Ser respetado/a y atendido/a con gentileza, eficacia y eficiencia.
- k. Participar en reuniones de curso.
- l. Ser informado/a anticipadamente del Plan de Estudio de cada asignatura y en lo posible semestralmente.
- m. Solicitar certificados de alumno regular u otro documento con tres días de anticipación.
- n. Presentar certificado médico de su hijo/a, que acredite incapacidad parcial o permanente para ser eximido de clases en el algún subsector.
- o. Solicitar Seguro Escolar, en caso de accidente de su hijo/a. (En caso que el/la estudiante necesite atención en un servicio de urgencia, se comunicará al apoderado para que ella o él lo lleve al hospital o si la gravedad lo requiere será llevado por un funcionario de la escuela en forma inmediata)
- p. El/la apoderado tiene 5 días hábiles de plazo para deshacer el compromiso de matrícula por no aceptar el Reglamento de Convivencia Escolar.

2.2.- DEBERES

- a. Velar por la higiene personal de su pupilo/a preocupándose de revisar el corte de pelo, el pelo no deba ser teñido, corte de uñas, limpieza corporal y limpieza del vestuario.
- b. Concurrir en las horas y fechas indicadas o a toda citación que reciba por escrito de parte de cualquier miembro de la escuela.
- c. Realizar todas las acciones y seguir todas las instrucciones en la forma y el tiempo que los profesionales de la educación del colegio le indiquen para beneficio de su niño/a.
- d. Asistir **sin niños** a todas las reuniones que cite el colegio y/o la directiva del Centro General de Padres y Apoderados.
- e. Justificar las inasistencias a reuniones y las inasistencias a clases de su pupilo en forma personal presentando la certificación, si la hubiere. (en caso muy especiales por escrito).
- f. Colaborar en la formación Valórica de su hijo/a.
- g. Cumplir con la normativa para retirar a su pupilo/a de clases durante la jornada, personalmente o por terceros autorizados por escrito, siempre que presente, carnet de identidad y firme El Libro de Registro de Salida.
- h. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, procurando ser siempre un elemento de diálogo, comprensión y solidaridad.
- i. Asumir y participaren las responsabilidades que sus pares le asignen en la directiva de su hijo(a) y/o Centro General de Padres y Apoderados.
- j. Conocer y asumir el Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Babilonia.
- k. Responder por el daño causado de su pupilo/a en equipos, instalaciones y dependencias del colegio.
- l. Preocuparse y comprometerse que su pupilo asista diariamente a clases incluyendo los días hábiles intermedios entre feriados.
- m. Reforzar los buenos hábitos de su pupilo/a en todo lugar.
- n. Velar por la puntualidad de su pupilo a clases.
- o. Proporcionar a los/las estudiantes un ambiente favorable y estimulador para su desarrollo.
- p. Estar preocupados por la situación estudiantil de sus hijos/as, revisando a diario sus cuadernos, apoyándolo en sus tareas, aconsejándolo y estar permanentemente en contacto con el colegio, ante cualquier duda que surja.
- q. Participar de las Escuelas para Padres, que se desarrollan en las reuniones de curso.
- r. Comunicar por escrito o traer certificado médico de enfermedad o condición física de su hijo/a, que requiera eximición o evaluación diferenciada en el subsector de Educación Física u otros.
- s. Es obligatorio que los/las apoderados/as informen a la Dirección del Establecimiento la condición de portador de VIH de su hijo/a y otras enfermedades consideradas delicadas.
- t. Comprar en la fecha requerida los útiles, textos y guías adicionales pedidos a los alumnos en la lista de útiles escolares al inicio del año, como también la compra a tiempo de lo que necesite el alumno durante el año en curso, para enriquecer el desarrollo pedagógico que imparte la escuela
- u. El apoderado debe solicitar una entrevista con el/la profesor/a a través de una comunicación escrita en caso de que su hijo/a no pueda realizar algún trabajo que por sus creencias e ideologías, transgredan la misma.

- v. Enviar en la fecha correspondiente la autorización para que su pupilo/a asista a una salida institucional.

2.3.- PROHIBICIONES

- a. Realizar proselitismo político dentro del establecimiento.
- b. Presentarse al establecimiento en estado de intemperancia o drogado, entrar bebidas alcohólicas a las reuniones y actividades dentro de la escuela.
- c. Fumar en el establecimiento.
- d. Intervenir en materia de índole Técnico-Pedagógicas del colegio.
- e. Atacar física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f. Traer atrasado a su pupilo.
- g. Juntar dinero dentro del establecimiento con el fin de hacer regalos de Navidad.
- h. Ingresar a la sala de clases durante la jornada de trabajo.
- i. Asistir a reunión con niños.
- j. Dejar materiales o el almuerzo, durante la jornada de clases.
- k. Pedir autorización para celebrar cumpleaños en el establecimiento.

2.4.- DE LAS SANCIONES

- a. **Amonestación verbal:** por incurrir por primera vez en incumplimiento de su obligación o transgresión a sus prohibiciones.
- b. **Amonestación escrita:** por reincidir en lo estipulado en el expuesto en la letra a) del presente artículo en la hoja de registro personal del alumno (a).
- c. **Eximir de su rol de apoderado:** si reincide después de una amonestación escrita en este caso, asumirá el rol su cónyuge u otro familiar que el Equipo de Gestión determine.

En caso de real gravedad, el equipo de Gestión podrá aplicar la sanción estipulada en la letra c) de este artículo en forma inmediata.

Las normas anteriormente expuestas son de carácter obligatorio y su no cumplimiento será motivo suficiente para la no renovación de matrícula para el próximo año.

TODOS LOS DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y FALTAS NO CONSIDERADAS EN ESTE REGLAMENTO SERÁN SOMETIDA A EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE

GESTIÓN, EL CONSEJO DE DISCIPLINA DE PROFESORES Y EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA SU CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE 1º A 8º AÑO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Exento N° 511 del 08/05/97
Modificado por el Decreto 107/2003 Ley 18.962

De acuerdo a las facultades que confiere el Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996 y su modificación N° 832 de 1996 y para dar mayor flexibilidad al sistema Educativo, establece los objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la enseñanza básica, en lo concerniente a la conducción del proceso educativo se formula el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niños y niñas. En consecuencia, el establecimiento Escuela Básica Particular N° 1159 " Babilonia " tiene la responsabilidad pedagógica, para que dentro de un marco reglamentario tome decisiones referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Título I: De la Evaluación y Promoción de los Alumnos

Párrafo N° 2: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 3 : Respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los niños y niñas son:

- a) Durante el transcurso del año escolar se desarrollará y se aplicarán de manera integral los programas de estudio y otros elementos del currículum para lograr un avance óptimo del proceso enseñanza aprendizaje.
- b) Se entenderá la evaluación como una etapa importante dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje la cual involucra a toda la comunidad escolar, orientada a los OA(objetivos de aprendizaje) OAT (objetivos de aprendizajes transversales y el PEI (Proyecto Educativo Institucional)

- c) La evaluación en nuestro establecimiento se realizará de manera continua vista como un proceso gradual que acompaña los distintos tipos de actividad educativa y de aprendizaje. Estas evaluaciones son:
- 1° etapa: Diagnóstica (se aplica al inicio del proceso, para dar a conocer el estado inicial del o la estudiante)
 - 2° etapa: Formativa (Su fin es dar conocer la calidad del proceso y perfeccionarlo)
 - 3° etapa: Sumativa (Se realiza concluido el proceso)
- d) La jefa de UTP junto al docente, determinarán los instrumentos de evaluación que se estime pertinente aplicar, dependiendo de las características propias que se pretende evaluar:
- Prueba escrita
 - Interrogación Oral
 - Trabajo de investigación
 - Guía de trabajo
 - Tarea Individual
 - Tarea grupal
 - Exposición oral
 - Trabajo práctico en sala
 - Control de lectura, entre otros
- e) La Evaluación será de carácter cuantitativa y cualitativa a través de instrumentos formales e informales con el fin de obtener datos que define y entrega del Proceso Enseñanza-Aprendizaje.

Artículo 4: El establecimiento en beneficio de un mejor proceso de evaluación, adopta la Evaluación con Régimen Semestral, lo que permite:

- a) Una evaluación escrita al término cada semestre con características coeficiente 2, dando la posibilidad de eximición de ella según corresponda;
- De 1° a 8° año básico se eximirán los alumnos que promedien 6,2.
 - Los alumnos de 1° a 4° año se eximirán sólo en las asignaturas de Lenguaje y Matemática
 - Los alumnos de 5° a 8° año se eximirán en las asignaturas Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía.
- b) Si un alumno(as) falta a una evaluación calendarizada, sin una justificación debidamente fundamentada será calificado con **nota dos (2.0)** Si existiese justificación a tiempo el alumno rendirá su evaluación a la clase siguiente que corresponda la asignatura. En el caso que la justificación sea con certificado médico, al alumno(a) se le aplicará un instrumento de similares características concretando una fecha para

la evaluación.

- c) Los alumnos(as) que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, se le aplicará procedimientos de evaluación diferenciada, previo informe que lo indique.
- d) Si el alumno se encuentra con licencia médica durante el desarrollo de las pruebas de nivel, serán citados por jefa de U.T.P. correspondiente a su ciclo para venir a rendir evaluaciones en fechas previamente agendadas.

Párrafo N° 3: DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 5: La evaluación diferenciada, significa la aplicación de uno o dos procedimientos al momento de evaluar al alumno(a), distinto y diferente al usado con el grupo curso, que han sido adecuados de acuerdo a la necesidad especial del alumno(a)...

- La evaluación diferenciada se aplicará en asignaturas del plan de estudio que determine el especialista idóneo (neurólogo, fonoaudiólogo, psicólogo, psiquiatra y otros), mediante informe actualizado del año en curso, a los estudiantes que posean dificultades temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- Los estudiantes que requieran evaluación diferenciada deberán presentar en forma anual y formal, (por escrito) a más tardar la última semana de abril, un informe del especialista según necesidades (neurólogo, fonoaudiólogo, psicólogo, psiquiatra y otros), situación que será visada por jefa de UTP, quien en forma posterior, informará a los docentes respectivos. Cabe señalar, que toda evaluación diferenciada y eximición será válida máximo por el año lectivo.
- Si durante el año escolar, el establecimiento solicita al apoderado diagnosticar al estudiante por un especialista, el apoderado deberá presentar la documentación requerida al profesor/a jefe, inspectora general, jefa de UTP (Unidad Técnica Pedagógica), o Dirección en fecha acordada previamente.
- Los apoderados que no presentan los certificados solicitados por derivación a especialista en los plazos establecidos, perderá el derecho de que el alumno se le aplique evaluación diferenciada.
- Si el estudiante requiere evaluación diferenciada, ésta tendrá vigencia a contar de la fecha en que es entregado el certificado en la escuela, por lo tanto, no tendrá carácter retroactivo, en las evaluaciones que él o la estudiante ya tiene registradas.

- De acuerdo con las dificultades de cada niño/a, podemos considerar los siguientes procedimientos para llevar a cabo la evaluación diferenciada:
 - Darle mayor tiempo para que termine la prueba.
 - Realizar la prueba en un ambiente grato, con menos distractores, podrá ser individual o colectiva, dependiendo de las necesidades, con un docente a cargo.
 - Parcializar la prueba, de acuerdo al grado de fatiga del o la estudiante.
 - En evaluaciones escritas, destacar las instrucciones a seguir: Enumerar, unir, complementar, etc.
 - Las instrucciones deben ser claras y breves.
 - Se pedirá un trabajo de investigación: a un/a estudiante que está temporalmente eximido de educación física, determinado por un facultativo idóneo, se le solicitará un trabajo de investigación el cual debe realizarse durante el horario de clases, ya sea en su sala o en otro espacio adecuado dentro de la escuela.
 - Los estudiantes que no participan en las actividades de Fiestas Patrias y /o Revista de Gimnasia, el apoderado deberá acercarse al colegio a justificar el motivo, la profesora de educación física le pedirá al alumno(a) un trabajo escrito con un tema determinado y la fecha de entrega de éste, en caso de no contar con certificado médico la nota máxima será un 5.0.
- En el caso de eximición de la asignatura de inglés, el estudiante permanecerá en clases presenciales pero no será evaluado con calificación.
- Las especificaciones entregadas por especialistas deben ser consideradas como sugerencias hacia el colegio, éstas no tendrán un carácter de obligación en su aplicación. El colegio realizará la evaluación diferenciada de acuerdo a los aspectos anteriormente señalados, teniendo el docente la facultad de seleccionar alguno de estos procedimientos (no más de dos opciones), de acuerdo a las necesidades observadas en el o la estudiante al interior de la escuela.
- La evaluación diferenciada no asegura necesariamente la no obtención de calificaciones insuficientes o la promoción del estudiante. La evaluación diferenciada significa la aplicación de un procedimiento distinto al momento de evaluar al o la estudiante, diferente al usado con el grupo curso.
- Si la escuela determina que el estudiante requiere asistir a reforzamiento o Tutoría, se exigirá el 90% de asistencia. Si el apoderado determina no aceptar esta petición, deberá contar con apoyo psicopedagógico externo, presentando informes de avance cada tres

meses. Además quedará constancia formal de la decisión de no participar del reforzamiento o tutoría en el libro de clases.

- Cabe señalar que si un especialista determina que el estudiante requiera de un Colegio con Proyecto de Integración (PIE), la escuela solicitará al apoderado el traslado de su pupilo/a a un colegio que cuente con el apoyo requerido, considerando que nuestra escuela no cuenta con PIE.

Párrafo N° 4: DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 6: Los alumnos (as) deberán ser calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0 con un decimal. Se aplicará su aproximación en la calificación final de cada asignatura. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar. La Calificación mínima de aprobación será 4,0

Artículo 7: La cantidad mínima de calificaciones por asignatura será igual a la asignación horaria semanal de cada asignatura, ejemplo si una asignatura tiene 3 horas semanales deberá tener un mínimo de tres notas para sacar el promedio semestral.

Artículo 8: Al término de cada semestre se realizará una evaluación acumulativa con nota coeficiente dos, a excepción de los estudiantes eximidos.

Artículo 9: Al finalizar el 1er y 2do semestre, se entregará un informe de calificaciones a los Padres y apoderados.

Artículo 10: El logro de los objetivos transversales se registrara en un Informe de desarrollo personal y social del alumno, utilizando concepto (Siempre – Generalmente – Ocasionalmente y nunca) y se entregara a los apoderados junto con el informe de notas semestrales

Artículo 11: Según el decreto N° 924/1983, la asignatura de Religión es de carácter optativo para el alumno(as) de acuerdo a la determinación del Apoderado y la calificación anual se expresa en concepto, al igual que los Talleres. La calificación no incidirá en la promoción del alumno, no obstante será registrada en el acta de Informe Educacional, Certificado de Estudios según corresponde.

Artículo 12: En el caso de los talleres electivos de la JECD, la calificación final corresponderá a una nota parcial en la asignatura que más tenga a fines.

Párrafo N° 5: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 13: Serán promovidos todos los alumnos (as) de 1° a 8° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, el 85% de clases. No obstante la Dirección del establecimiento podrá decidir, previo informe, no promover a aquellos alumnos(as) que presenten un retraso significativo en lectura y escritura

y/o matemáticas, en relación a los objetivos de aprendizajes contemplados en los Programas de estudio. Para adoptar tal medida, se deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento y la información oportuna a los padres.

Artículo 14: Los alumnos y alumnas de 1° a 8° año serán promovidos:

- a) Si hubiesen aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio, con nota mínima 4.0
- b) Los alumnos de los cursos de 1° a 8° año de enseñanza básica que no hubieran aprobado una asignatura, siempre que su nivel general del logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Los alumnos de los cursos de 1° a 8° año de enseñanza básica que no hubieran aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
- d) Las alumnas embarazadas, se les respetará el periodo pre y post natal y se les considerará las evaluaciones que hayan obtenido antes y después del periodo indicado.

Los alumnos (as) de 1° a 8° año básico que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los Artículos 13 y 14 deberán repetir el curso.

Artículo 16 : La Directora y el Consejo de Profesores resolverán situaciones especiales de Evaluación y Promoción de los alumnos (as) de 1° a 8° año de Enseñanza Básica.

- Se solicitará al apoderado una certificación notarial por el ingreso tardío del alumno al año escolar respectivo.
- Los Padres o apoderados solicitarán por escrito a la Directora del establecimiento, el retiro.
- Los alumnos que necesitan terminar su año anticipadamente, se les adelantará su proceso de evaluación, se les entregará su certificado anual de estudio y se incluirá en las actas correspondiente al año escolar.
- Todas las situaciones de Evaluación de los alumnos quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente.

DECRETO N° 313

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de Establecimientos Fiscales o Particulares, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el Artículo 3° de la Ley N° 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su Práctica Educacional o Profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente Decreto.

Para los efectos de este Decreto se entenderá por accidente toda la lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- Hospitalización, si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Los estudiantes quedan protegidos por los accidentes que ocurren en el **trayecto directo**, de ida y regreso, entre la residencia y el establecimiento educacional. Se exceptúan los accidentes debido a fuerza mayor extraña, que no tengan relación con los estudios.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital, escala A del departamento de Santiago. Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar que experimente una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo. La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala A del departamento de Santiago.

La administración de este seguro escolar estará a cargo del Servicio de Seguro Social y del Servicio Nacional de Salud, siendo de responsabilidad de éste el otorgamiento de las prestaciones pecuniarias.

POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, EL COLEGIO BABILONIA CUENTA CON UN CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO REVISAR ALGUNA SITUACIÓN ESPECÍFICA QUE LO AMERITE. ESTE SISTEMA NO ESTÁ PENSADO PARA RESPONDER A SOLICITUDES DE PADRES Y APODERADOS EN PARTICULAR, POR LO QUE EL EQUIPO DE GESTIÓN ES EL ENCARGADO DE DETERMINAR EN QUÉ CASOS RECURRIR A ESTA HERRAMIENTA.

- Reglamento de Convivencia Escolar actualización 2019

